

**CONVENIO MODIFICATORIO CONT-FAISMUN-YESCA-APO-013/2023-A
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONT-FAISMUN-YESCA-APO-013/2023**

CONVENIO MODIFICATORIO **CONT-FAISMUN-YESCA-APO-013/2023-A** AL PLAZO Y TERMINO DE LOS TRABAJOS, DERIVADO DE ENTREGA TARDIA DE ANTICIPO, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. **CONT-FAISMUN-YESCA-APO-013/2023**, CELEBRADO POR EL H. **XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA**, NAYARIT, REPRESENTADO POR **LA C. REYNA LUCIA DE HARO DE LA CRUZ, LA LIC. ROSA ELENA REYES JIMENEZ Y EL LIC. NERI JESUS PEREZ SANDOVAL, PRESIDENTE, SINDICO Y SECRETARIO DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA** RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **URBAA ARQUITECTOS Y ASOCIADOS S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADO POR LA C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO MENCIONADO, MEDIANTE EL CUAL "LA CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN SU CLÁUSULA PRIMERA CONSISTENTES EN **CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA ENTUBADA, EN LA LOCALIDAD DE EL ENCINO, MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT** POR UN MONTO DE \$ **816,365.20 (OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO Y ESTABLECIENDO UN PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE **30 DÍAS** NATURALES, INICIANDO EL DÍA **01 DE DICIEMBRE DE 2023**, PARA FINALIZARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE DICIEMBRE DE 2023**.

II.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO FUE, APROBADA LA INVERSION CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL CON OFICIO DOP-MUN-19-FAISMUN-054/2023 CON FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2023 EMITIDO POR INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE LA YESCA, NAYARIT.

III.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, Y SEGÚN SE ASIENTA EN LA CLÁUSULA QUINTA DE "EL CONTRATO", EL MONTO A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO FUE DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO CONTRATADO, MISMO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$ 408182.598 (CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.), INCLUIDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

IV.- QUE TODA VEZ QUE FUE REBASADA LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, DECIDIÓ NO INICIAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS; QUEDANDO DICHO INICIO A LA ESPERA DE RECIBIR EL ANTICIPO CONTRACTUALMENTE PACTADO, EL CUAL SEGÚN CONSTA EN EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO ADJUNTO AL PRESENTE COMO (ANEXO 2), LE FUE OTORGADO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

V.- EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, Y CONFORME AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 DE LA MISMA, EL CUAL ESTABLECE QUE SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN DEL PORCENTAJE INDICADO O

**CONVENIO MODIFICATORIO CONT-FAISMUN-YESCA-APO-013/2023-A
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONT-FAISMUN-YESCA-APO-013/2023**

VARIAN SUBSTANCIALMENTE EL PROYECTO, SE DEBERÁ CELEBRAR, POR UNA SOLA VEZ, UN CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 ESTE CONVENIO DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

DECLARACIONES

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

I.1.- LA C. REYNA LUCIA DE HARO DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL LA YESCA, NAYARIT, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

II.- "LA CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LOS DOCUMENTOS QUE SE TIENEN RECONOCIDOS EN "EL CONTRATO", MISMOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

II.2.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN RECALENDARIZAR EL PERIODO DE EJECUCION DE "EL CONTRATO", EN ATENCION A LA SOLICITUD (ANEXO 1) EFECTUADA POR LA SUPERVISION DE OBRA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE "EL AYUNTAMIENTO," EN LA QUE SE ESTABLECE LA NECESIDAD DE CELEBRAR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, DERIVADO DE LA FECHA DE ENTREGA A "EL CONTRATISTA" DEL ANTICIPO CONTRACTUALMENTE PACTADO.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

SEGÚN SE ESTABLECE EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MISMO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO (ANEXO 3); EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEXTA DE "EL CONTRATO", ASÍ COMO EN EL PUNTO IV DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, "EL AYUNTAMIENTO" AUTORIZA A "EL CONTRATISTA" LA REPROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE INDICA COMO FECHAS DE INICIO Y DE

**CONVENIO MODIFICATORIO CONT-FAISMUN-YESCA-APO-013/2023-A
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONT-FAISMUN-YESCA-APO-013/2023**

TÉRMINO, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 Y FINALIZARLOS A MAS TARDAR EL DIA 13 DE ENERO DE 2024; LO QUE RESULTA EN 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADOS.

TERCERA.- GARANTÍAS:

EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, "EL CONTRATISTA" PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, REALIZO LA ENTREGA DEL ENDOSO A LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA":

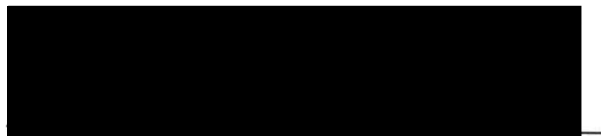
"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA CONVENIDO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (ANEXO 3).

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

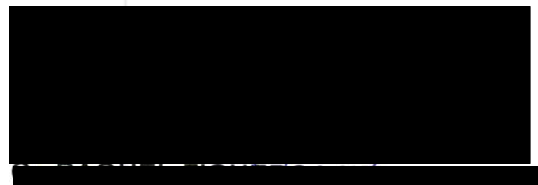
"EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, CONVINIENDO LAS PARTES EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO NÚMERO CONT-FAISMUN-YESCA-APO-013/2023, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.

LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE SUS VOLUNTADES.

DADO EN LA LOCALIDAD DE LA YESCA, NAYARIT, A 15 DE DICIEMBRE DE 2023.



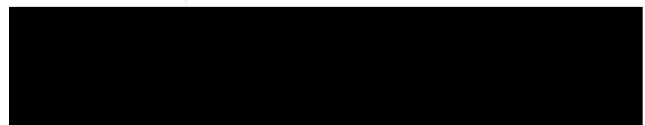
C. REYNA LUCIA DE HARO DE LA CRUZ
PRESIDENTE DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT



URBAA ARQUITECTOS Y ASOCIADOS
S. DE R.L. DE C.V.
CONTRATISTA



LIC. ROSA ELENA REYES JIMENEZ
SINDICO DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT



LIC. NERI JESUS PEREZ SANDOVAL
SECRETARIO DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT